

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 15

Referencia:

Año: 1925

Fecha(dd-mm-aaaa): 20-01-1925

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVENCION DE PARIS SOBRE NAVEGACION AEREA (1919).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04612

Publicada el: 07-04-1925

Rama del Derecho: DER. AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO, DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Convenciones internacionales, Navegación, Aereoespacio

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.462

Rollo: 97

Posición: 767

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 7 DE ABRIL DE 1925

NÚMERO 4612

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33—Casa particular: Calle 58, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 15 de 1925, de 20 de Enero, por la cual se aprueba la Convención de París sobre navegación aérea	15253
Ley 16 de 1925, de 20 de Enero, por la cual se aprueba el Tratado de Paz y Amistad con el Austria	15255
Ley 17 de 1925, de 20 de Enero, por la cual se aprueba el Tratado de Paz con Hungría	15255
Ley 50 de 1925, de 23 de Marzo, por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, imputable al Departamento de Relaciones Exteriores	15255
Ley 51 de 1925, de 23 de Marzo, por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia	15255
Ley 53 de 1925, de 23 de Marzo, sobre representación de la Asamblea Nacional a la XXIII Conferencia de la Unión Interparlamentaria	15255
Ley 54 de 1925, de 23 de Marzo, por la cual se dispone un gasto y se le dan algunas autorizaciones al Poder Ejecutivo	15256
Ley 55 de 1925, de 30 de Marzo, sobre inmigración	15256

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 SECCIÓN PRIMERA
 Resolución número 47, de 2 de Abril de 1925..... 15256

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS
 RAMO DE PATENTES Y MARCAS
 Cantidad de registro de marca de fábrica..... 15256
 Cantidad de registro de marca de fábrica..... 15256

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Cuadro de las operaciones efectuadas en la Sección de Hipotecas, Provincia de Bocas del Toro, durante el año de 1924..... 15257

IMPRESA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados y entregados por la Imprenta Nacional durante el mes de Marzo de 1925..... 15257

Avisos Oficiales..... 15257

Edictos..... 15258

PODER LEGISLATIVO

LEY 15 DE 1925

(DE 20 DE ENERO)

por la cual se aprueba la Convención de París sobre navegación aérea.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes la Convención sobre Navegación aérea celebrada en París el 13 de Octubre de 1919, que a la letra dice:

Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero veinte de mil novecientos veinticinco.

Publíquese y ejecútense.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

LEY 16 DE 1925

(DE 20 DE ENERO)

por la cual se aprueba el Tratado de Paz y Amistad con el Austria.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el Tratado de Paz y Amistad celebrado con el Austria, de fecha 10 de Septiembre de 1918, que dice:

Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero veinte de mil novecientos veinticinco.

Publíquese y ejecútense.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

LEY 17 DE 1925

(DE 20 DE ENERO)

por la cual se aprueba el Tratado de Paz con Hungría.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el Tratado de Paz celebrado con Hungría, suscrito el 4 de Junio de 1920 y que a la letra dice:

Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero veinte de mil novecientos veinticinco.

Publíquese y ejecútense.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

LEY 50 DE 1925

(DE 23 DE MARZO)

por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, imputable al Departamento de Relaciones Exteriores.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, imputable al Departamento de Relaciones Exteriores, por la suma de treinta y tres mil setecientos ochenta y veintinueve centésimos (B/ 33.708.29), distribuida así:

Secretaría de Relaciones Exteriores (B)

Artículo 201. Para útiles de escritorio, libros, periódicos, cablegramas, portes de correos, trabajos taquigráficos y cualesquiera otros gastos de la Secretaría..... B/ 6.000.00

Cuerpo Diplomático (P)

Artículo 202. Para pagar el aumento de los sueldos de los Secretarios de las Legaciones en los Estados Unidos y en Colombia, en lo que falta del bienio..... 1.333.32

Artículo 203. Para víveres y excedencias de funcionarios.

Pasan..... B 7.333.32

Vienen..... B. 7.333.32

rios Diplomáticos y para Enviados en Misiones Especiales..... 17.500.00

Artículo 204. Para gastos de representación de funcionarios Diplomáticos, alquiler de locales, útiles de escritorio y otros gastos de las Legaciones. (Para atender a los gastos de la Legación en el Ecuador y a los aumentos decretados por la Ley 41 de 1925)..... 2.499.97

Cuerpo Consular (P)

Artículo 205. Para cubrir los aumentos de sueldos decretados por la Ley 41 de 1925 y el sueldo del Arquivero en Nueva York..... 1.375.00

Gastos Varios

Artículo 211. Para gastos imprevistos del Departamento..... 5.000.00

Suman..... B/ 33.708.29

Artículo 2º. Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de Marzo del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

AUGUSTO A. CERVERA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 23 de Marzo de 1925.

Publíquese y ejecútense.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

LEY 51 DE 1925

(DE 25 DE MARZO)

por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia, y por la suma de ochenta y cuatro mil balboas (B/ 84.000.00), los siguientes créditos adicionales:

CAPÍTULO I

Asamblea Nacional

Artículo 1º. Para pagar las dietas de cuarenta y seis (46) Diputados y los sueldos de los demás empleados de la Asamblea Nacional, durante treinta (30) días de sesiones extraordinarias..... B/ 15.750.00

CAPÍTULO III

Policía Nacional (M)

Artículo 73. Para pagar la movilización de la Policía Nacional..... 500.00

Artículo 78. Para atender al pago de recompensas pecuniarias que se otorguen de acuerdo con la Ley 66 de 1924..... 10.000.00

Pasan..... B. 26.250.00